

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 001 - 2013-SUNAT/4C0000

### APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 08 FEB. 2013

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 303-2012/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2013;

Que la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, mediante Memorándum N° 05-2013-SUNAT/401000, solicita créditos presupuestales por el importe de S/. 140 372,00 para la atención de gastos de capital no ligados a proyectos de inversión con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Que, la solicitud de requerimiento de créditos presupuestales ha sido sustentada con el Memorándum N° 012-2013-SUNAT/401000/CPPC de la Coordinación de Planificación, Programación y Control de la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT”, donde se señala que corresponden a contratos suscritos en el 2012 para la adquisición de software especializado, compra que cuenta con la autorización de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, según Memorándum N° 041-2012-SUNAT/4E7000, y de la Intendencia Nacional de Administración de acuerdo al proveído del Memorándum N° 042-2012-SUNAT/2O8000;

Que mediante Informe N° 008-2013-SUNAT/4C5100, de fecha 07 de febrero de 2013, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal ha concluido que la solicitud de habilitación de créditos presupuestarios solicitada por la Unidad Ejecutora “Inversión Pública SUNAT” es



procedente y viable presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego;

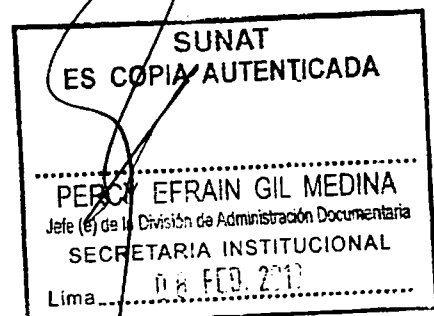
Que, con Resolución de Superintendencia N° 026-2013/SUNAT se delegó en el Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

En uso de la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		140 372,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>140 372,00</b>



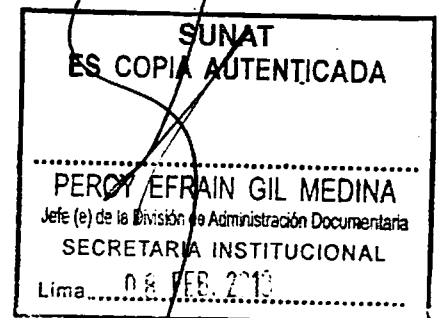
		En Nuevos Soles
A LA		
UNIDAD EJECUTORA	: 002 Inversión Pública	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	140 372,00
		<hr/>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>140 372,00</b>
		<hr/>

**Artículo 2°.-** La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

  
 -----  
 ANGEL E. SANCHEZ CAMPOS  
 Intendente Nacional  
 INTENDENCIA NACIONAL DE ESTUDIOS  
 TRIBUTARIOS Y PLANEAMIENTO



SUNAT  
PÁGINA EN BLANCO